



Ministerio de Economía

Dirección Nacional de Vialidad

"2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD"

ACTA N° 07/2024

— En la C.A.B.A., a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las 14:30 hs., se reúnen en la Casa Central de la Dirección Nacional de Vialidad, sita en Av. Julio A. Roca 738, los integrantes de la **COMISIÓN PARITARIA PERMANENTE CENTRAL DE REGLAMENTACIÓN, APLICACIÓN Y CONTROL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO N° 874/07 "E"**. En representación de la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, el Lic. **Diego RIVEIRA**, la Dra. **Carina RIAT** y el Cdr. **Guillermo ETCHEGARAY**; en representación de la FEDERACIÓN DEL PERSONAL DE VIALIDAD NACIONAL, el señor **Julio Romeo ARALDE**, la Dra. **Verónica QUINTEROS** y el Lic. **Fabián CATTANZARO** y los señores **Marcelo BERTOLOTTI** y **Miguel Ángel VÁZQUEZ**, estos dos últimos con voz pero sin voto, y la Coordinadora de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Dirección Nacional de Vialidad la **Abg. Fiorella LAGHI** asistida por la **Lic. Cecilia MAGNO** y el Lic. **Oscar LAGHI**.

— Abierto el Acto, toma la palabra el representante de la Administración y después de analizar las distintas propuestas presentadas por la Entidad Gremial, propone:

— Ampliar lo previsto en el Acta Paritaria N° 23/2023, haciendo factible el usufructo de las licencias anuales ordinarias acumuladas y/o pendientes a la fecha de firma de la presente, en un máximo de hasta 8 (ocho) etapas y extendiéndose el uso de las mismas hasta el 31 de diciembre del 2025, inclusive; ello considerando que las mismas no han podido ser utilizadas por los agentes, atento a las medidas adoptadas en el marco de la pandemia y/o por cuestiones de servicio surgidas, como consecuencia de esa situación inicial.

— La Entidad Gremial acepta la propuesta y solicita que a la finalización de este acuerdo las licencias anuales ordinarias se puedan tomar hasta en un máximo de 6 (seis) períodos.

— La Administración acepta lo solicitado.

— No habiendo más que tratar se da por finalizado el Acto, firmando las partes al pie de la presente, cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación de la misma.


Dra. VERONICA CECILIA QUINTEROS
Miembro Paritario Suplente
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


FABIAN GUSTAVO CATTANZARO
Miembro Paritario Suplente
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


JULIO ROMEO ARALDE
Miembro Paritario Titular
CCT N° 874/07 "E"
FEPEVINA


Abg. LAGHI, FIORELLA M.
COORDINADORA
CO PAR.


CR. GUILLERMO ETCHEGARAY
PARITARIO DNV


Dra. CARINA RIAT
PARITARIA DNV


LIC. DIEGO RIVEIRA
PARITARIO DNV